

## Acuerdo de Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 29 veintinueve de abril del año 2013 dos mil trece.

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Tarifario del Agua del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril del año 2013; se emite el presente acuerdo:

### RESULTANDO

**I.** Con fecha 18 dieciocho de agosto de 2012 dos mil doce se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la reforma de diversos artículos de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, reformadas mediante decreto 24083/LIX/12, expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.

**II.-** Con fecha 17 diecisiete de septiembre del año 2012 dos mil doce, se presentó Controversia Constitucional en contra del decreto 24083/LIX/12, en el que se reforman diversos artículos de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**III.-** En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 27 veintisiete de septiembre del 2012 dos mil doce, en el desahogo del punto 5.2 del orden del día, se aprobó el punto de acuerdo 195/2012, en el cual se autoriza, en tanto se resuelve la controversia constitucional interpuesta en contra del Decreto antes referido, la creación del Consejo Tarifario del Agua del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**IV.-** El día 28 veintiocho de septiembre de 2012 dos mil doce, se celebró la instalación y primera sesión ordinaria del Consejo Tarifario del Agua del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la cual se aprobaron y ratificaron todas y cada una de las cuotas, tasas y tarifas del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales para el 2013 dos mil trece, contenidas en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece, mismas que fueron aprobadas, previamente, por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión ordinaria celebrada en la misma fecha 30 de agosto del año de 2012, dos mil doce, es decir, sin que exista incremento alguno en las cuotas, tasas y tarifas que deban pagar los ciudadanos con relación a las que se pagaron en el año 2012 dos mil doce, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Municipal con fecha 21 de noviembre de 2012, volumen III, publicación XXXI.

**V.-** En la sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril del año 2013 del Consejo Tarifario del Agua del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la modificación al artículo 57, fracciones I y IV, punto 1 inciso a) y b) de las cuotas, tasas y tarifas del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales para el 2013 dos mil trece para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## **CONSIDERANDO**

**I.-** El suscrito Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para publicar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 3, 36 fracciones IV, V y VII y 46 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas, y los artículos 1, 3, 4 fracciones I y II, 6 fracción II, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Que la interposición de la controversia constitucional en contra del Decreto 24083/LIX/12 no suspende la aplicación del mismo, por tanto y conforme a derecho, se cumple el procedimiento establecido en la reforma contenida en la citada modificación, por lo que en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Tarifario del Agua del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril del año 2013, en el desahogo del punto 5 del orden del día, en el cual aprueba la modificación al artículo 57, fracciones I y IV, punto 1 inciso a) y b) de las cuotas, tasas y tarifas del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales para el 2013 dos mil trece para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se dicta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), constituido como Palacio Municipal y recinto oficial del Ayuntamiento, en las Delegaciones Municipales, Agencias Municipales y en la página de internet del Gobierno Municipal, la modificación al artículo 57, fracciones I y IV, punto 1 inciso a) y b) de las cuotas, tasas y tarifas del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales para el 2013 dos mil trece para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedando como a continuación se detalla:

**"Cuotas, tasas y tarifas del servicio de agua potable drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales para el ejercicio fiscal 2013 para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."**

**"Artículo 57.** Servicio a cuota fija. Los usuarios que estén bajo este régimen, deberán de efectuar, en los primeros 15 días del mes, el pago correspondiente a las cuotas mensuales aplicables, conforme a las características del predio, registrado en el padrón de usuarios, o las que se determinen por la verificación del mismo, conforme al contenido de esta sección.

**I. Tabulador del Servicio doméstico en la cabecera municipal:**

a) Casa habitación unifamiliar o departamento.

1. Hasta dos recamaras y un baño:	<b>\$60.64</b>
2. Por cada recamara excedente:	\$15.75
3. Por cada baño excedente:	\$15.75

El cuarto de servicio se considera recamara y el medio baño, como baño incluyendo los casos de los demás incisos.

...

**IV. Aprovechamiento y/o incorporación a la infraestructura básica:**

Urbanizaciones o nuevas áreas que demanden agua potable y/o alcantarillado, así como incrementos en su uso en zonas ya en servicio, además de las obras complementarias que para el caso especial se requiera:

1. Urbanizaciones, nuevas áreas por urbanizar o de demanda del servicio:

a) Para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de agua potable, por metro cuadrado de superficie total, según sea el caso, por una sola vez **exceptuando las áreas que corresponden a vialidades:** \$35.00

b) Para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales, por una sola vez, por metro cuadrado de superficie **vendible** total **o que demanden el servicio:** \$35.00

..."


**SEGUNDO.-** Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del Acuerdo que expide la modificación al artículo 57, fracciones I y IV, punto 1 inciso a) y b) de las cuotas, tasas y tarifas del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales para el 2013 dos mil trece para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, a la Auditoría Superior del Estado, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal y Secretario Técnico del Consejo Tarifario del Agua, al Contralor Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos, al Director de Finanzas, al Director de Ingresos, al Director de Mejora Recaudatoria, al Director de Planeación Institucional y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

  
**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
PRESIDENCIA

  
**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.**

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JAL.  
SECRETARIA GENERAL

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco."

\*emcm

9